Global Partners
Solución de Conflictos Asesoría Empresarial

GP-DJ-117-2011

Quito, 20 de octubre del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de Compañías
21 OCT. 2011
GAU

Referencia: Respuesta a oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.9018.26776

De mi consideración:

DRA. MARÍA ELISA NOVILLO BETANCOURT, portadora de la cédula de ciudadanía 110369416-0, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TRAVEL CHINATOUR CÍA. LTDA. ante ustedes comparezco y digo:

PRIMERO.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

1.1. Mediante oficio GP-DJ-103-2011 de 30 de septiembre de 2011, recibido por la Superintendencia de Compañías el 13 de octubre del mismo año, bajo número de trámite 50053-0 notifiqué el cambio de representante legal de la compañía TRAVEL CHINATOUR CÍA. LTDA. adjuntando copia de mi nombramiento.

1.2. A acto sucesivo, en el mismo oficio, notifiqué respecto a la reciente cesión de participaciones de la compañía, justamente en mi calidad de Gerente General que ostento desde el 29 de septiembre de 2011, fecha en que se inscribió legalmente mi nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

1.3. Sin perjuicio de lo expuesto, mediante oficio GP-DJ-116-2011 fechado y recibido el día de hoy con número de trámite 51176-0, nuevamente notifiqué de manera formal los nombramientos de los nuevos administradores de la compañía, adjuntando copias certificadas del nombramientos de los mismos, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

1.4. Mediante oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.9018.26776 de 19 de octubre de 2011, notificado el día de hoy, con posterioridad a la recepción por parte de la Superintendencia de Compañías del oficio GP-DJ-116-2011, se manifiesta que la notificación realizada por mi persona mediante oficio GP-DJ-103-2011 de 30 de septiembre de 2011 no cumple con los requisitos legales, por cuanto no soy la persona constante en sus registros como representante legal de la compañía TRAVEL CHINATOUR CÍA. LTDA.

Av. Mariscal Sucre No.16,
Cumbayá, Quito - Ecuador
(593) (2) 6001864
www.globalpartnersla.com
servicioalcliente@globalpartnersla.com

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
José Miguel Guerrero Carrión	204	51 %
Fagnolia Yanet Coronado Salazar	196	49 %

Finalmente solicito nuevamente **que se entregue de manera inmediata la nómina de socios de la compañía solicitada mediante oficio GP-DJ-113-2011 de 17 de octubre de 2011**, recibido por la Superintendencia de Compañías el mismo día, bajo número de trámite 50553-0. Para esta gestión autorizo al señor RICHARD DAVID ARIAS GUAJALA, portador de la cédula de ciudadanía 171909431-8 para retirar la nómina de socios antes referida.

Firmo con mi abogado patrocinador,

DRA. MARÍA ELISA NOVILLO B.
Gerente General
TRAVEL CHINATOUR CÍA. LTDA.

AB.DAVID ENRIQUE CRESPO CRESPO
Matrícula profesional 12598 CAP

Ingresado cesión de participaciones, adjunto nómina 25/10/2011 fc.

4413

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:
HWANG CHANG CHUNG PIN, CRISTINA ELIZABETH VILLEGAS PONCE, PO AN CHEN

A FAVOR DE:
JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN, FAGNOLIA YANET CORONADO SALAZAR

CUANTIA: USD 400,00

Di: 2 copias
D: 3 " 6-10-2011

(LEGT)
ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE (4413)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de septiembre del año dos mil once, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor HWANG CHANG CHUNG PIN, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; la señorita CRISTINA ELIZABETH VILLEGAS PONCE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y el señor PO AN CHEN, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte comparecen en calidad de CESIONARIOS, el doctor JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN, de estado civil casado con la doctora María Elisa Novillo

Betancourt, por sus propios y personales derechos; y la señora FAGNOLIA YANET CORONADO SALAZAR, de estado civil casada con el señor Nino Miguel Proaño Cisneros, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Po An Chen quien es de nacionalidad china e inteligente en el idioma español, y la señora Fagnolia Yanet Coronado Salazar quien es colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES: el señor HWANG CHANG CHUNG PIN, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos ocho tres cuatro ocho siete guión tres (120283487-3), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; la señora CRISTINA ELIZABETH VILLEGAS PONCE, portadora de la cédula de ciudadanía cero nueve dos cero seis tres ocho dos cuatro cuatro (0920638244), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; y el señor PO AN CHEN, portador de la cédula de identidad uno siete uno seis cuatro cero uno siete cinco guión cinco (171640175-5), mayor de edad, de nacionalidad china, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Por otra parte comparecen en calidad de CESIONARIOS, el doctor JOSÉ

MIGUEL GUERRERO CARRIÓN, portador de la cédula de ciudadanía uno uno cero tres tres siete ocho seis cinco guión siete (110337865-7), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la doctora María Elisa Novillo Betancourt, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; y la señora FAGNOLIA YANET CORONADO SALAZAR, portadora de la cédula de identidad uno siete dos dos tres dos seis ocho siete guión uno (172232687-1), mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada con el señor Nino Miguel Proaño Cisneros, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO (2.1)** La compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA. es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública de ocho de junio de dos mil nueve otorgada ante el doctor Fernando Arregui, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de junio de dos mil nueve. DOS PUNTO DOS (2.2) LOS CEDENTES son propietarios de Cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una, las cuales desean ceder en su totalidad y representan el CIEN POR CIENTO (100%) de las participaciones sociales de la compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA. DOS PUNTO TRES (2.3) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte de septiembre de dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a LOS CEDENTES la cesión de las participaciones antes detalladas dentro de la compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA. a favor de LOS CESIONARIOS, doctor José Miguel Guerrero Carrión y señora Fagnolia Yanet Coronado Salazar. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES, señores y señorita Hwang Chang Chung Pin,

Cristina Elizabeth Villegas Ponce, y Po An Chen ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA. a favor de LOS CESIONARIOS, doctor José Miguel Guerrero Carrión y señora Fagnolia Yanet Coronado Salazar en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, referida en la cláusula DOS PUNTO TRES (2.3) del presente instrumento De esta forma, el cuadro de integración de la compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA. quedará estructurado de la siguiente manera: ----------

Socio	**Número de participaciones**	**Porcentaje**
José Miguel Guerrero Carrión	204	51 %
Fagnolia Yanet Coronado Salazar	196	49 %

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad equivalente a su valor nominal, esto es la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,00), y que LOS CESIONARIOS han cancelado a LOS CEDENTES en su totalidad, y que estos últimos declaran haber recibido a completa satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto.- **QUINTA.- SANEAMIENTO:** LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. **SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que

demande la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de LOS CESIONARIOS. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:** LOS CESIONARIOS, doctor José Miguel Guerrero Carrión y señora Fagnolia Yanet Coronado Salazar expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** En caso de cualquier controversia que surja del presente contrato, las partes se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro, quien fallará en Derecho, en un término no mayor a treinta días improrrogables, desde su declaratoria de competencia; tendrá además la facultad de ejecutar medidas cautelares. Las partes no podrán modificar su demanda, reconvención o contestación a cualquier de éstas. Una vez contestada la demanda o reconvención el Director del Centro de Arbitraje no convocará a las partes a la audiencia de mediación y señalará día y hora para el sorteo del árbitro principal y su alterno. Una vez sorteados los árbitros, y dentro de la misma diligencia, se les notificará de su designación por cualquier medio, a fin de obtener su aceptación o, en caso de no aceptar el cargo, realizar el nuevo sorteo inmediatamente, siguiendo el mismo procedimiento de notificación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado DAVID CRESPO CRESPO, con matrícula profesional número doce mil quinientos noventa y ocho del Colegio de abogados de Pichincha,

la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

HWANG CHANG CHUNG PIN
C.C. 120283487-3

CRISTINA ELIZABETH VILLEGAS PONCE
C.C. 092063824-4

PO AN CHEN
C.C. 171640175-5

JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN
C.C. 110337865-7

FAGNOLIA CORONADO SALAZAR
FAGNOLIA YANET CORONADO SALAZAR
C.C. 172232687-1

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120283487-3

HWANG CHANG CHUNG PIN
NOMBRES Y APELLIDOS

/R. POP. DE CHI/
LUGAR DE NACIMIENTO

24 ABRIL 1969
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 014- 0408 20309 M
TOMO PAG. ACTA SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1987

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V1333V2222
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFESION

NING CHING HWANG
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LIIH TSONG CHANG
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 26/06/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

26/06/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1485911
Gys.

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0044
NÚMERO

1202834873
CÉDULA

HWANG CHANG CHUNG PIN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en....... lojas
Quito a, 23 SET. 2011

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172232687-1

CEDULA DE

FAGNOLIA YANET CORONADO SALAZAR

NOMBRES

SANTA MARIA/HUILA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO

17 OCTUBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO

EXT: 42 35267 90667 F

QUITO FCHA 2005 EXT:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DE LA CEDULADO

COLOMBIANA V3333 V2222

NACIONALIDAD IND DACT

CC. NINO MIGUEL PROAÑO CISNEROS

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LAS PERM POR LEY

INSTRUCCION PROFESION

MIGUEL CORONADO PEREZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

TERESA DE JESUS SALAZAR CAMACHO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 5-7-2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 5-7-2017 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0236279

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

ESPECIE VALORADA USD 4,00

369241

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 0369241

CORONADO SALAZAR

FAGNOLIA YANET

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC36302845 C.I: 1722326871

VISA: 9-VI REG. N°: 423526790667

ACTIVIDAD : LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador

Nª EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITÓ 06/08/2008

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a,

23 SET. 2011

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
110337865-7
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO CARRION
JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELISA
NOVILLO BETANCOURT

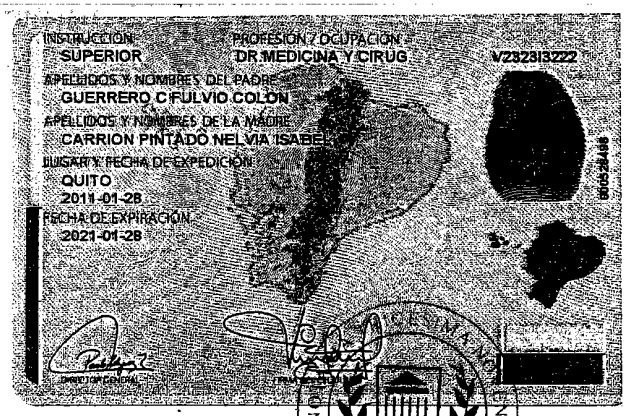
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR MEDICINA Y CIRUG
V2323I3Z22
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO C FULVIO COLON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION PINTADO NELVIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-28
Quito - Ecuador

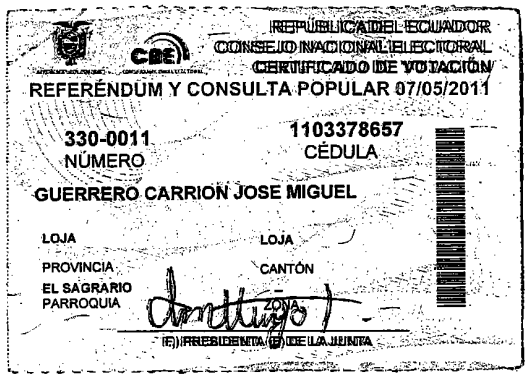
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
330-0011
NÚMERO
1103378657
CÉDULA
GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL
LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN
EL SAGRARIO
PARROQUIA
ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a,
23 SET 2011
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
No.
092063824-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS PONCE
CRISTINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
OLMAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO
1980-04-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL
Soltera

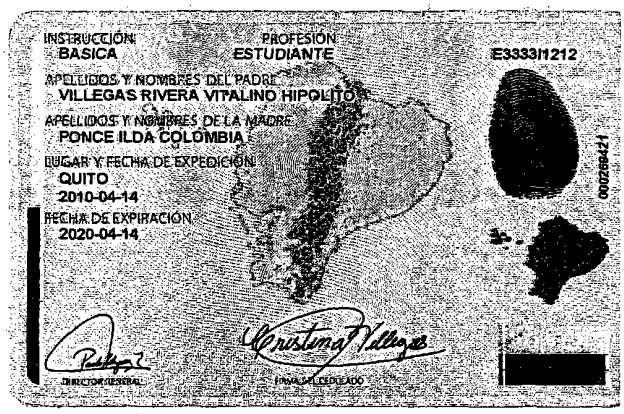

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E3333I1212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLEGAS RIVERA VITALINO HIPOLITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE ILDA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0109
NÚMERO

0920638244
CÉDULA

VILLEGAS PONCE CRISTINA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en 1 fojas
Quito a, 23 SET. 2011

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisiona de las elecciones del **Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011** al señor(a):

PO AN CHEN

portador(a) de la cédula de ciudadanía 171640175-5, válido por 60 días para cualquier trámite tanto públic como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proces eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

0059167

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a, 23 SET. 2011

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, D.M. a las 10h00 del día 20 de septiembre de 2011, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Colón E3-39 y 9 de Octubre, planta baja, en este Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios de la compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA., señores:

a) Hwang Chang Chung Pin, propietario de 204 participaciones de un dólar cada una.

b) Cristina Villegas Ponce, propietaria de 192 participaciones de un dólar cada una.

c) Po An Chen, propietario de 4 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente, el señor Hwang Chang Pin y como Secretario Ad-hoc el abogado David Crespo Crespo.

El Presidente toma la palabra y propone tratar como puntos del orden del día los siguientes:

- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.
- Aceptación de la renuncia de Gerente General y Presidente

Luego de analizado el orden del día propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:

PUNTO UNO.- Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía:

Los socios Hwang Chang Chung Pin, Cristina Villegas Ponce y Po An Chen manifiestan que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía a favor de los socios que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicita la autorización correspondiente.

El Secretario Ad-hoc pone en conocimiento de los socios que existen dos personas que desean adquirir la totalidad de participaciones de la compañía: el doctor José Miguel Guerrero Carrión y la señora Fagnolia Yanet Coronado Salazar.

La socia Cristina Villegas Ponce toma la palabra y mociona que se vendan la totalidad de participaciones sociales de la compañía a favor del doctor José Miguel Guerrero Carrión y la señora Fagnolia Yanet Coronado Salazar; para lo cual es necesario que los futuros cedentes expresen su voluntad de hacerlo y que todos los socios renuncien a su derecho preferencial de compra y autorice la cesión de las participaciones del resto de socios a favor del doctor José Miguel Guerrero Carrión y la señora Fagnolia Yanet Coronado Salazar.

Los socios, conformes con la propuesta de la socia Cristina Villegas Ponce, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que el Presidente toma la palabra y propone el siguiente cuadro de cesión:

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Con fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada TRAVEL CHINATOUR CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria el ocho de junio del dos mil nueve, se encuentra marginada la presente escritura pública de Cesión de participaciones, por la cual, el señor Hwang Chang Chung Pin, cede Doscientas cuatro (204) participaciones de un dólar cada una a favor del señor José Miguel Guerrero Carrión; la señorita Cristina Villegas Ponce, cede Ciento noventa y dos (192) participaciones de un dólar cada una a favor de Fagnolia Yanet Coronado Salazar; y, el señor Po An Chen cede Cuatro (4) participaciones de un dólar cada a favor de la señora Magnolia Yanet Coronado Salazar.- Firmada y sellada en Quito, a seis de octubre del año dos mil once.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Cedente	Porcentaje de participaciones cedidas	Número de participaciones	Cesionario
Hwang Chang Chung Pin	51%	204	José Miguel Guerrero Carrión
Cristina Villegas Ponce	48%	192	Fagnolia Yanet Coronado Salazar
Po An Chen	1%	4	Fagnolia Yanet Coronado Salazar

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
José Miguel Guerrero Carrión	204	51 %
Fagnolia Yanet Coronado Salazar	196	49 %

PUNTO DOS.- Aceptación de la renuncia de Gerente General y Presidente:

El Secretario Ad-hoc toma la palabra y manifiesta que, fruto de la venta de participaciones sociales y el consiguiente cambio de propietarios de la compañía, la Gerente General, socia Cristina Villegas Ponce, y el Presidente, socio Hwang Chang Chung Pin, han presentado su renuncia irrevocable a los cargos que ostentan, motivo por el cual la Asamblea General debe decir sobre la aceptación a dichas renuncias.

El socio Po An Chen toma la palabra y mociona que se acepten las renuncias de los administradores de la compañía, a fin de sean legalmente reemplazados por las personas designadas por los futuros cesionarios y nuevos socios de la la compañía TRAVEL CHINATOUR CIA. LTDA.

Los socios, conformes con la propuesta del socio socio Po An Chen la aceptan por unanimidad, por lo que se aceptan las renuncias de la señora Cristina Villegas Ponce y del señor Hwang Chang Chung Pin a sus cargos de Gerente General y Presidente de la compañía, respectivamente.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 11h00 horas.

HWANG CHANG CHUNG PIN
Presidente / Socio

CRISTINA VILLEGAS PONCE
Socia

PO AN CHEN
Socio

AB. DAVID CRESPO CRESPO
Secretario Ad-hoc

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura número 4413-2011, que contiene la Cesión de Participaciones, que otorgan los señores HWANG CHANG CHUNG PIN Y OTROS, a favor de los señores JOSE MIGUEL GUERRERO CARRION, FAGNOLIA YANET CORONADO SALAZAR, se confiere copia solicitada por el señor Abogado. David Crespo Crespo, firmada y sellada en Quito, a seis de octubre del año dos mil once.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dirección Nacional de Re
Registro Mercantil

9534

ZON: Con fecha 28 de septiembre del 2011, a fs 1940, bajo número 2035 del **REGISTRO MERCANTIL** de 30 de junio del 2011, Tomo 140 se halla **MARGINADA** la PRIMERA **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 06 de octubre del 2011.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Ruben Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

pz.-

Referencia:
Nombre de la Compañía : Travel Chinatour Cia. Ltda.
Escritura Pública de: Cesion de participaciones.
Notaría: Trigésimo Novena del Cantón Quito.-